



Municipalidad Provincial de Concepción

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-2015-A/MPC

Concepción, 12 de Enero de 2015

VISTO:

El Oficio N°1318 de fecha 12 de Enero de 2015 remitido por la Econ. María Isabel Jhong Guerrero, Directora Ejecutiva (e) Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el Artículo 3°, numeral 3.2.2 Comités de Compra del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece: "Se constituyen para la contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario. El ámbito del Comité de Compras será definido por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas. Los Comités de Compras están conformados por: (...) - El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la Municipalidad Provincial, o Distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación".

Que, mediante Expediente N°0189 de fecha 12 de Enero de 2015, Oficio N°1318-2014-MIDIS-PNAEQW-DE, LA ECON. María Isabel Jhong Guerrero Directora Ejecutiva (e) Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta lo siguiente: (...) En los casos en los cuales el Gerente de Desarrollo social no continúe sus funciones, se solicita que de forma inmediata se comunique el nombre del nuevo funcionario quien asume las funciones de Presidente del Comité de Compras.

Que, mediante Informe N°05-2015-GDSPV/MPC el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita se emita el acto resolutorio de acuerdo a normas.

En uso de las facultades y estando a lo dispuesto en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. CARLOS FREDY NINANYA ORTIZ - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL, como REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION ante el COMITÉ DE COMPRAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA AÑO 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución al designado, al Jefe de la Unidad Territorial Junin "Qali Warma", Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lta. ~~Sveto Osóres Cárdenas~~
ALCALDE

